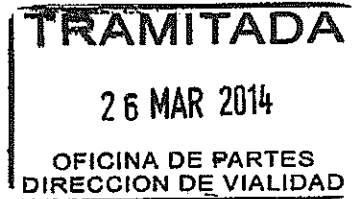
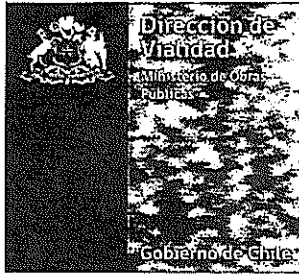


1297



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A RUTA,
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 409.100, LADO
DERECHO COMUNA DE CHILLAN**

SANTIAGO, 26 MAR 2014

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Ord N° 9037 de fecha 05.08.2011, donde el Jefe de la División de Ingeniería solicita la Regularización del Acceso a directo a Ruta propiedad de Enap Refinerías S.A., ubicado en Km. 409.100 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificado de Dominio de Enap Refinerías S.A., Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Chillan a N° 1741 Repertorio N° 4436 de 1989 de fecha 04.02.2014.
- Certificado de vigencia de la sociedad de Enap Refinerías S.A., inscrita en el Registro de Comercio de Valparaíso folio N° 25, Carátula N° 51451, del Registro del 2011 de fecha 01.08.2011.
- Reducción de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de "Petrox S.A., Refinerías de Petróleo", Inscrita en la Notaría de Providencia de Don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 11.476-2003 del Año 2003 de fecha 26.10.2010.
- Ord. D.I. D.V. N° 11.177 de fecha 01.10.2012, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 27.11.2013 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal,
- Carta IF N° 11.110/13GE de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 03.12.2013, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 7384682

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Carlos Adolfo Cabeza Faundez en representación de Enap Refinerías S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 409.100 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con uso industrial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 11.177 de fecha 01.10.2012.

Que la personería de Don Carlos Adolfo Cabeza Faundez consta en escritura pública de fecha 28.01.2009, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso Don Marcos Díaz Leon

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 27.11.2013 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Enap Refinerías S.A., es propietaria del predio beneficiario del acceso y


Que Don Carlos Adolfo Cabeza Faundez ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO D.V. N° 1297 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, de Enap Refinerías S.A., representada por el Sr. Carlos Adolfo Cabeza Faundez que se emplaza en el Km. 409.100 lado Derecho, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Chillan, VIII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N° 11.177 de fecha 01.10.2012.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Carlos Adolfo Cabeza Faundez, a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán y al Director Regional de Vialidad VIII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

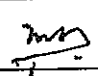
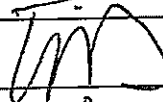



MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

AMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Carlos Adolfo Cabeza Faundez Avenida Borgoño 25.77, Concón.
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VIII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán
4. División de Ingeniería - Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		18.12.2013
División de Ingeniería		19.12.2013
División Jurídica		17.3.2013

